

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026

(Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)

«MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, NARIÑO», EN DOS (2) LOTES

El Municipio de Albán (Nariño), NIT 800.099.054-5, informa a la ciudadanía y a los interesados el objeto y las características esenciales de la Licitación Pública No. LP-003-2026, cuya apertura está prevista para el 7 de octubre de 2026.

1. OBJETO: «MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, NARIÑO», estructurado en dos (2) lotes que darán lugar a contratos de obra pública independientes:

- (1) Lote 1 (Grupo 1 – Recursos propios): «MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES Y DEMÁS POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ALBÁN, NARIÑO».
- (2) Lote 2 (Grupo 2 – Sistema General de Regalías): «MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, NARIÑO – FASE 1», BPIN 202600000020050.

2. MODALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO: Licitación pública (numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 30 de la Ley 80 de 1993), con los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, versión 2, adoptados por la Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente. El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifican y reglamentan.

3. ESTRUCTURA POR LOTES: Los proponentes pueden presentar oferta para uno solo de los lotes o para los dos. Cada lote se evalúa y adjudica de manera independiente y da lugar a un contrato con su propio valor, plazo, anticipo, garantías, interventoría, pagos y liquidación. Un mismo proponente puede resultar adjudicatario de los dos lotes si cumple el capital de trabajo de cada uno y la capacidad residual de la suma de los lotes ofertados.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presupuesto oficial de cada lote y sus fuentes son los siguientes:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Lote 1 – CDP No. 2026000480	14 de septiembre de 2026	\$4.230.061.680
Lote 2 – CDP SGR No. 2026100003	11 de septiembre de 2026	\$162.299.850
Lote 2 – CDP SGR No. 2026100004 (vigencia futura)	11 de septiembre de 2026	\$453.000.000

Los valores incluyen costos directos, AIU, plan de manejo ambiental, plan de gestión integral de obra y todos los tributos a que haya lugar; el contrato de obra pública está excluido del IVA (artículo 100 de la Ley 21 de 1992).

5. CANTIDADES Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras se ejecutarán en viviendas de la zona urbana y de la zona rural del Municipio de Albán (Nariño), según la relación de viviendas beneficiarias de cada lote del Anexo 1 – Anexo Técnico, con las siguientes cantidades:

Tipo de mejoramiento	Und.	Lote 1	Lote 2	Total
Enchapes y pintura	UND	104	30	134
Cambio de cubierta	UND	110	43	143
Mejoramiento de cocina	UND	50	–	50
Cielo raso en PVC	UND	100	–	100
Batería sanitaria	UND	120	–	120
Puertas y ventanas	UND	142	–	142
Total intervenciones		626	73	699

6. PLAZO Y FORMA DE PAGO: El plazo de cada contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La Entidad entregará un anticipo del cuarenta por ciento (40 %) del valor de cada contrato, que se manejará en un patrimonio autónomo irrevocable (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011), y pagará el saldo por precios unitarios fijos, mediante actas mensuales de obra aprobadas por la interventoría. Los pagos del Lote 2 se harán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

7. REQUISITOS HABILITANTES: Capacidad jurídica e inscripción en el RUP; experiencia en la actividad 4.2 de la Matriz 1 – Experiencia del sector vivienda, con experiencia específica mínima de 8.722,21 m² en el Lote 1 y de 1.819,16 m² en el Lote 2; indicadores financieros y organizacionales del Rango 1 de la Matriz 2; capital de trabajo demandado y capacidad residual establecido de conformidad con el Pliego de Condiciones.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN: Por lote: oferta económica (48,50 puntos), factor de calidad (30), apoyo a la industria nacional (20), vinculación de personas con discapacidad (1), emprendimientos y empresas de mujeres (0,25) y Mipyme (0,25).

9. ACUERDOS COMERCIALES Y MIPYME: El proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, en lo que respecta a Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. No es susceptible de limitarse a Mipyme, porque el valor de cada lote supera el umbral de US\$125.000 (\$511.708.497 para 2026).

10. FECHAS PREVISTAS: Las fechas previstas son las siguientes; las definitivas serán las del Anexo 2 – Cronograma que se publique con el acto de apertura:

Actividad	Fecha
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos	25 de septiembre de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2026
Apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	7 de octubre de 2026
Audiencia de asignación de riesgos	13 de octubre de 2026, 10:00 a.m.
Cierre y presentación de ofertas	20 de octubre de 2026, 10:00 a.m.
Audiencia de adjudicación	29 de octubre de 2026, 10:00 a.m.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Los Documentos del Proceso pueden consultarse en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), proceso No. LP-003-2026, y en la Oficina de Contratación del Centro Administrativo Municipal (CAM), Calle 4 No. 2-04, barrio Bello Horizonte, Albán (Nariño), de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre la 1:30 p.m. y las 5:30 p.m. el sábado de las 8:00 a.m. a la 1:30 p.m. Correo



Alcaldía de
ALBÁN

electrónico: alcaldia@alban-narino.gov.co. Teléfono: 320 999 9518.

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el proceso, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 850 de 2003.

Albán (Nariño), 25 septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

